



RESOLUCIÓN EXENTA N°:3772/2015

REGULARIZA PAGO CON EL PROVEEDOR ASOCIACIÓN CHILENA DE SEGURIDAD, RUT: 70.360.100-6, POR LOS SERVICIOS DE EXAMENES PRE OCUPACIONALES DE FUNCIONARIOS SAG.

-, 31/12/2015

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 9 letras a) y h) de la Ley N° 18755 de 1989, modificado por la Ley N° 19.283 de 1994; los artículos 1°, 5°, 7° de la Ley 19886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo establecido en el Decreto N° 250 de fecha 24 de septiembre de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprobó su Reglamento; lo indicado en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República sobre exención de toma de razón; lo establecido según la Ley N° 20.798 que aprueba el presupuesto para el sector público del año 2015, y según la Resolución N° 01/2015 de la Dirección Nacional del SAG, y teniendo presente las facultades que invisto como Director Regional de la Región Metropolitana.

CONSIDERANDO:

1. Que se ha Calificado de Emergencia situación que se indica mediante la Resolución Exenta N° 8388 de fecha 06 de Noviembre de 2015, sobre aparición de la Mosca del Mediterráneo en el área Urbana de las comunas de Nuñoa y San Joaquín Región Metropolitana.
2. Que mediante hoja de envío N° 34663 de fecha 30 de diciembre del 2015 de la Encargada Regional de la Unidad Las Personas, solicita gestionar regularización para el pago de la Factura N° 50531 por un total de \$ 1.064.728, por la realización de Exámenes Pre-Ocupacionales del Proveedor Asociación Chilena de Seguridad, servicios que fueron prestados durante el mes de noviembre del 2015 en el marco de emergencia sanitaria decretada por Resolución N° 3621 del 20 de Mayo del 2015.
3. Que, el proveedor Asociación Chilena de Seguridad, efectivamente prestó el servicio al SAG durante el mes de noviembre del 2015, dado que estos servicios eran de carácter imprescindible para poder cumplir con labores derivadas de la emergencia sanitaria, es que se realizó esta contratación sin el acto administrativo que lo autorizará.
4. Que, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas que puedan derivar por la situación descrita, es necesario que el Servicio Agrícola y Ganadero regularice y dé curso al pago por los servicios efectivamente entregados por el proveedor, dado que de lo contrario, produciría un enriquecimiento sin causa a favor del Servicio Agrícola y Ganadero, por cuanto se beneficiaría por los trabajos realizados sin retribuir suma alguna de dinero.

RESUELVO:

1. **REGULARICÉSE** el pago de por los servicios de Exámenes pre ocupacionales al Proveedor Asociación Chile de Seguridad, Rut 70.360.100-6, servicios prestados durante el mes de noviembre del 2015, por un monto total de \$1.064.728.- (un millón sesenta y cuatro mil setecientos veintiocho pesos).
2. **IMPÚTESE** el gasto de los servicios prestados al subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 601, del Presupuesto del Servicio Agrícola y Ganadero del año 2015.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE

**OSCAR ENRIQUE CONCHA DÍAZ
DIRECTOR REGIONAL SERVICIO AGRÍCOLA Y
GANADERO REGIÓN METROPOLITANA DE
SANTIAGO**

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Hoja de envía	Digital			
Res. Emergencia	Digital			
Factura N° 50531 ACHS	Digital			

MPC/JAC/DMP/JSH/VHD

Distribución:

- Jessica Andrea Semir Hurtado - Enc. de Compras y Contrataciones Administración y Finanzas Región Metropolitana - Or.RM
- Maritza Del Carmen Pino Catalan - Encargada Gestión y Finanzas - Or.RM
- Jaime Francisco Allende Cea - Encargado Regional Administración y Finanzas Región Metropolitana - Or.RM
- Carolyn Cristina Sepulveda Vilas - Encargada Las Personas Región Metropolitana - Or.RM

Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - -



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.